



## Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

### RESOLUCION N°0113

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 22/08/2017.-

#### VISTO:

El expediente de Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0001579-7, mediante el cual la Defensora Provincial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, solicita se gestione la delegación transitoria de funciones por su ausencia en el organismo del 30/08/17 al 09/09/17 inclusive, al Defensor Regional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la ley 13.014 estable en su artículo 9: “El Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de la Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”.

Que la Defensora Provincial se encuentra facultada a delegar en cabeza de los Defensores Regionales sus potestades en caso de ausencia a fin de garantizar la satisfacción de la misión institucional del Servicio Público Provincia de la Defensa Penal.

En tal sentido, el artículo 19 del mencionado texto legal reza: “El Defensor Provincial dirige y representa al Servicio Público Provincial de Defensa Penal y es responsable de su organización y buen funcionamiento...En caso de ausencia o impedimento transitorio sera subrogado por el defensor regional que él designe o el que corresponda según la reglamentación que se dicte al efecto”.

Que esta Defensora Provincial se ausentará en sus funciones por uso de su licencia compensatoria desde el 30/08/17 hasta el 09/09/17, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 ANEXO I de la Resolución N° 51/17 y el artículo 253 de la Ley N° 10.160.

Que por lo expuesto, se ha decidido que el Defensor Regional de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Gustavo D. Franceschetti, actúe por la delegación de esta Defensora Provincial, durante el período de ausencia transitoria, entre el 30/08/17 al 09/09/17 inclusive;

Que la presente resolución se emite conforme lo establecido en los artículos 19 y 21 de la ley N° 13.014

#### POR ELLO,



## Ministerio Público de la Defensa

*Servicio Público Provincial de la Defensa*

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

### LA DEFENSORA PROVINCIAL

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Designar al Defensor Regional de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Gustavo D. Franceschetti, para actuar en representación del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, transitoriamente por delegación de la Defensora Provincial, durante el período de ausencia desde el 30/08/17 hasta el 09/09/17 inclusive.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, notifíquese. Cumplido, archívese.